

AUTO TRAMITE No. 1000
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 760014003017-2022-00036-00

El apoderado de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** solicita al despacho que se prorrogue el término para dar cumplimiento al pago de la condena impuesta en sentencia dictada el día 26 de julio del año que avanza, dentro del proceso de la referencia.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada dentro del término establecido para ello, el despacho con fundamento en lo previsto en el inciso 3° del artículo 117 del C.G.P., accederá a lo solicitado, extendiendo el plazo por diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, esto es, hasta el **27 de agosto de 2024**.

De otra parte, se tendrá por reasumido el poder por parte del Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, en los términos que le fue conferido.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE

1. PRORROGAR el término para dar cumplimiento al pago de la condena impuesta en sentencia dictada dentro del proceso de la referencia el día 26 de julio del año que avanza por diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, esto es, hasta el **27 de agosto de 2024**

2. TENER por reasumido el poder al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, en los términos a él conferidos.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CALI

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 13 DE 2024**

La secretaria

Firmado Por:
Ivan Alexander Martinez Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 017
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e179af1557305261dea7a0b09f43633a3b0eb834b137b201d1fc522e63de1ca**

Documento generado en 12/08/2024 03:17:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>